



DECRETO N° 0891
NEUQUÉN, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3635-A-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el señor OSCAR RAÚL AMARFIL, D.N.I. N° 12.507.360, se solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado sobre calle José Nogara s/n°, Casa N° 422, del barrio La Sirena de nuestra ciudad, en virtud de que su hija, MARIANA ALEJANDRA AMARFIL AGUIRRE, D.N.I. N° 32.689.184, y su esposa TERESA AMANDA AGUIRRE, D.N.I. N° 12.135.911, sufren anormalidades de la marcha y movilidad que les impiden desplazarse por sus propios medios;

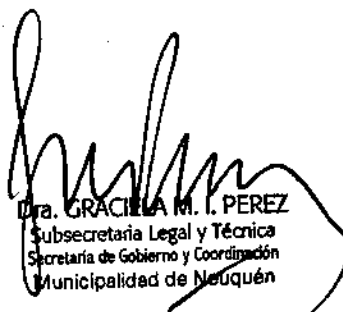
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

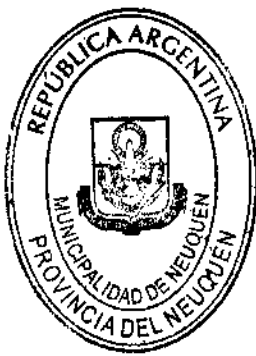
Que se agrega a las actuaciones fotocopias de los Certificados de Discapacidad emitidos por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID-, a nombre de las mismas, ambos con fecha de vencimiento el día 01 de agosto de 2023, de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al rodado Dominio AC141HY, y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a las nombradas de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que las traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0891-19

otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que por Nota Nº 89/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos considera que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de las señoras MARIANA ALEJANDRA AMARFIL AGUIRRE y TERESA AMANDA AGUIRRE, sugiriendo se conceda lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 01 de agosto de 2023;

Que por Dictamen Nº 575/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto;

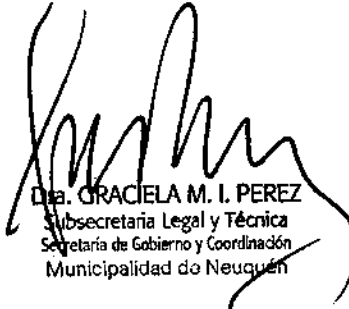
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", solicitada por el señor OSCAR RAÚL AMARFIL, D.N.I. Nº 12.507.360, a favor de su hija MARIANA ALEJANDRA AMARFIL AGUIRRE, D.N.I. Nº 32.689.184, y su esposa TERESA AMANDA AGUIRRE, D.N.I. Nº 12.135.911, frente a su domicilio ubicado sobre calle José Nogara s/nº, Casa Nº 422, del barrio La


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Sirena de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio AC141HY; según croquis que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de las beneficiarias, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 01 de agosto de 2023.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///cam.-

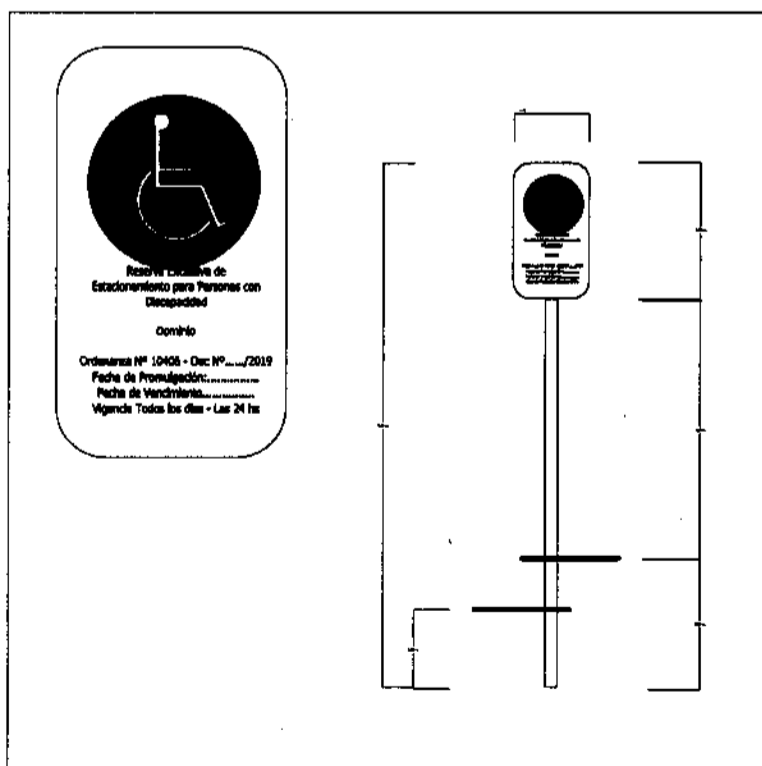
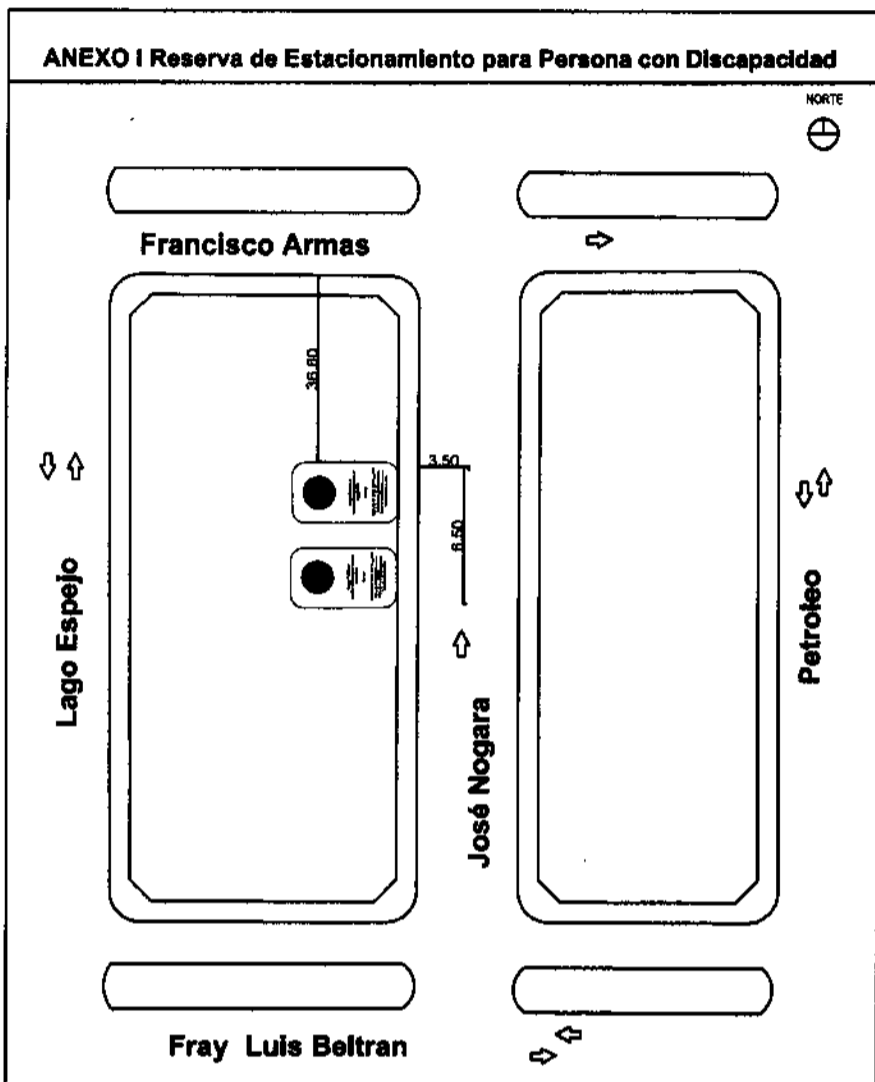
ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2260</u>
Fecha <u>07</u> / <u>11</u> / <u>2019</u>



Graciela M. I. Perez

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén